



I. Municipalidad de Santa Cruz
Departamento de Rentas
GWAC/ARB /MTE/MRR/MPP/GCM/lac

REF: Solicita Patente Comercial Provisoria giro:
"Articulos de Decoración y Antigüedades"

SANTA CRUZ, 07 de Noviembre de 2022

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones
2. El D.L. N°3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N°1944 que aprueba, "Ordenanza para el Otorgamiento de Patentes Provisorias en la comuna de Santa Cruz".
4. Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública por brote de coronavirus.
5. Decreto N°75 de 2022 del Ministerio de Salud que prorroga la vigencia de la alerta sanitaria a Diciembre de 2022.
6. Ley N°21.353 de 2021 del Ministerio de Hacienda que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medidas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.
7. EL Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
8. El Decreto Exento N°486 de fecha 01.04.2022, que designa al Encargado del Departamento de Rentas.

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente comercial presentada por la Contribuyente, el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales (**no cumple**), el informe N°403 del Departamento de Rentas.

DECRETO

EXENTO N°4068 /

AUTORIZASE, Patente Comercial "**Provisoria**" por un Periodo de Seis Meses a Contar del 10 de Octubre de 2022, hasta el 09 de Abril de 2023 (**Conforme al art. 26 del D.L. 3.063 de Rentas Municipales y a la Ordenanza para el otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de Santa Cruz**) con giro de "**Articulos de Decoración y Antigüedades**" Según Artículo N°2.1.1.1, a nombre de **DECO PAO DECORACIONES Y ACCESORIOS S.P.A.**, RUT **77.111.752-K**, con domicilio en Avenida Errazuriz N°607, Rol Avalúo 168-24 comuna de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE;

ALVARO RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

Cc:
Carpeta Contribuyente
Transparencia
Archivo Secretaria